





DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No. 45/2011.

Ref.: Procedimiento de gestión por medio de Acta Informática de Detención de Mercadería o Efectos y Control informático de Stock de Depósitos.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 28 de julio de 2011.

VISTO: La necesidad de reformular la gestión del procedimiento de Detención de Mercaderías o Efectos y Control de Stock de Depósitos llevados por la Dirección Nacional de Aduanas, con el objetivo de propiciar una mayor transparencia, configurando un sistema automatizado que proporcione las herramientas para un mejor control de las actuaciones.

CONSIDERANDO: I) Que el sistema actual de Actas y Stock de Depósito manual debe ser adecuado a los medios técnicos con los que cuenta la Administración, para así dar cumplimiento a los objetivos propuestos de transparencia, agilidad y seguridad necesarios.

- II) Que, en las inspecciones realizadas a diferentes Administraciones de Aduanas, se detectaron inconsistencias en cuanto al manejo de las libretas de Actas Manuales, así como de las mercaderías incautadas depositadas.
- III) Que, es necesario para CACIO contar con la información en tiempo real de la detención de mercaderías o efectos a fin de dar cumplimiento a sus objetivos.
- IV) Que, es competencia de la Dirección de Inspección de Aduanas detectar y evaluar los problemas de la aplicación de los procedimientos y de forma conjunta con la Dirección de Investigación y Técnica Aduanera, diseñar las mejoras que estimen conveniente para establecer un contexto de transparencia y seguridad de la información.
- V) Que, dentro de los objetivos del Plan de Modernización de la Aduana, se establece la mejora en la eficiencia y calidad de sus funciones primordiales como ente fiscalizador y facilitador en la dinámica del comercio exterior.

ATENTO: a lo dispuesto en los Art. 1 y 2 del Decreto – Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 en sus Art. 268 y 269, y a las facultades conferidas por los artículos 6 y 7 del Decreto 282/02 de 23 de julio de 2002;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1°) Apruébase el Procedimiento Piloto de Acta Informática de Detención de Mercadería o Efectos y Control de Stock, en la Administración de Aduana de Chuy, que se transcribe en Anexo Adjunto I y II los cuales se considera parte integrante de la presente.

- 2) La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 01 de agosto del 2011. A partir de esta fecha, la Dirección de Inspección de Aduanas y Cacio, previo relevamiento, habilitarán la puesta en funcionamiento de la Administración de Aduana.
- 3) De manera gradual y mediante Orden del Día se establecerán las incorporaciones del resto de las Administraciones de Aduana a dicho procedimiento.
- 4) Regístrese y publíquese en Orden del Día. Por el Área Información y Relaciones Públicas publíquese en la página WEB del Organismo.- Cumplido archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

EC/nl